



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021

Asistentes:

Presidente: D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Nogueroles Martín, Tesorero Municipal.

D. Jose Antonio Belda Molina, Jefe del Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica.

(Asiste al punto 2)

Dª. Macarena Fuentes Guzmán, Jefa del Servicio de Cultura.

(Asiste al punto 3)

Secretaria: Dª. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Dª. Carmen Balaguer Salar, Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Contratación.

Dª. Llanos del Mar Cano Ochando, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

Dª. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unidos Podemos, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y un minuto del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se reunieron mediante videoconferencia las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE LOS DERECHOS DE USO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE DE 25 UNIDADES DE MICROSTATION SELECT Y 1 UNIDAD DEL SOFTWARE OPENSITE DESIGNER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE". (EXPTE. 10/21).



Código Seguro de Verificación: a4cb7684-7f35-41b1-a1f4-53391d821430
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12017118
 Fecha de impresión: 13/05/2021 13:34:40
 Página 2 de 4

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ (Jefa Servicio), 13/05/2021 11:25
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 13/05/2021 13:12
 3.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 13/05/2021 13:27

Nº de Expediente	10/21		
Título Abreviado	Licencias software Microstation y software OpenSite Designer.		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INNOVACIÓN E INFORMÁTICA		
Procedimiento	Negociado sin publicidad	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	38.221000-0 Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes).		
Valor Estimado	68.521,12 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	34.260,56 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo ...%	21%
Total (impuestos incluidos)	41.455,28 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Años

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se ha presentado la proposición relacionada a continuación.

000

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura del sobre electrónico y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

Proposición	LICITADOR	Criterio único: PRECIO OFERTADO	DEFECTOS OBSERVADOS
ÚNICA	BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED	34.260,56 € (IVA no incluido)	- Falta firmar electrónicamente el anexo II del PCAP y la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles. - Falta el modelo de proposición supletorio previsto en la cláusula genérica 9ª del PCAP, con el precio ofertado, sin que éste pueda variar con el indicado en el documento de oferta económica y firmarlo electrónicamente.

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 150, 166 y siguientes y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser un único licitador y único criterio el precio, la Mesa acuerda:

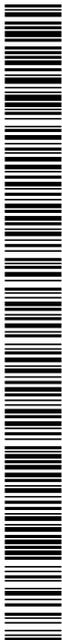
Primero.- Requerir a la mercantil **BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED**, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane los defectos observados en la documentación aportada.

La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo.- Clasificar a la única proposición presentada y admitida, la mercantil **BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED**.

Tercero.- Requerir a la referida mercantil, para que dentro del plazo de los 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de **1.713,03** euros, en la Tesorería Municipal.
- Declaración responsable en el sentido de que no han cambiado las circunstancias que constan en las escrituras de constitución y poder que obran en este Ayuntamiento. En caso contrario, escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro correspondiente, escritura de poder del firmante de la proposición y bastanteo de la misma realizado por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Escrito en el que ponga de manifiesto que la sociedad **BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED**, no tiene sede ni oficina de ningún tipo en España, por lo que no le es de aplicación la legislación española en lo que se refiere a asuntos impositivos ni de Seguridad Social y en consecuencia, no tiene deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración tributaria, ni con la Seguridad Social española.
- Certificado de pago de impuestos que acredite que no existen deudas de la empresa **BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED** con las autoridades fiscales de Irlanda.



Código Seguro de Verificación: a4cb7684-7f35-41b1-a1f4-53391d821430
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12017118
 Fecha de impresión: 13/05/2021 13:34:40
 Página 3 de 4

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ (Jefa Servicio), 13/05/2021 11:25
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 13/05/2021 13:12
 3.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 13/05/2021 13:27

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberá obtener el certificado que acredite que no tienen deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Cuarto.- Considerar acreditada la solvencia exigida, conforme a los medios establecidos, con los antecedentes e información que obra respecto al contrato anterior.

Quinto.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED**, condicionada a que por la misma se subsanen los defectos observados y se aporte la requerida en el apartado anterior.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

3.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA". (EXPTE. 07/21).

Nº de Expediente	07/21		
Título Abreviado	Gestión, mantenimiento y actualización Redes Sociales Concejalía de Cultura		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE CULTURA		
Procedimiento	Abierto Super-Simplificado (Art. 159.6 LCSP)	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.		
Valor Estimado	47.859,84 €	Tipo Impuesto	I.V.A.
Presupuesto de Licitación	23.929,92 € (IVA no incluido)	Tipo Impositivo 21%	5.025,28 €
Total (impuestos incluidos)	28.955,20 € (IVA incluido)		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año + 1 prórroga de 1 año

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto excepto las mercantiles **ACROMANTULA EVENTOS SINGULARES, S.L.** y **CORPORATIVE DESING & APLICACIONES, S.L.**, que no han atendido el requerimiento.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 14 de abril de 2021, acordó requerir a las mercantiles **IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.**, **TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.** y **PUNTUAL DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN, S.L.**, para que justificaran las bajas ofertadas.

Las citadas mercantiles, presentaron dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estiman oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de las documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por la Jefa del Servicio de Cultura, Dña. Macarena Fuentes Guzmán, de fecha 27 de abril de 2021, en el que manifiesta que las referidas mercantiles no justifican debidamente las bajas ofertadas, proponiendo la exclusión de las mismas en la clasificación.

Asimismo, obra en el expediente informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, emitido por la técnico de referencia, con la misma fecha.



Código Seguro de Verificación: a4cb7684-7f35-41b1-a1f4-53391d821430
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12017118
 Fecha de impresión: 13/05/2021 13:34:40
 Página 4 de 4

FIRMAS
 1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ (Jefa Servicio), 13/05/2021 11:25
 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 13/05/2021 13:12
 3.- MANUEL VILLAR SOLA (Concejal), 13/05/2021 13:27

De conformidad con lo establecido en los artículos 149, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de los informes técnicos emitidos al efecto, acuerda:

Primero.- Proponer al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación de las proposiciones de las mercantiles **IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.**, **TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.** y **PUNTUAL DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN, S.L.**, por considerar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente las bajas ofertadas.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación el rechazo de la proposición de la mercantil **TOWER BRIDGE, S.L.**, al no indicar en su oferta económica si el precio ofertado es con IVA o sin IVA, y por lo tanto, no estar definido el precio ofertado.

Tercero.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SOMRIU PRODUCCIONS, S.L.	100,00
2	ASAP GLOBAL SOLUTION, S.L.	90,16
3	EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L.	88,29
4	ISOAVENTURA, S.L.	83,27
5	SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	80,07
6	MORATALLISTA, S.L.	61,23
7	PROYECTOS EN CUARTO CRECIENTE, S.L.	58,82
8	PENÍNSULA CORPORATE INNOVATION, S.L.	55,32
9	MDO SB COMUNICACIÓN, S.L.	49,99
10	GRUPO MEDINA MARKETING DIGITAL, S.L.	49,50
11	CORPORATIVE DESING & APLICACIONES, S.L.	32,63
12	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.	26,2
13	ACROMANTULA EVENTOS SINGULARES, S.L.	22,36

Cuarto.- Considerar que la mercantil **SOMRIU PRODUCCIONS, S.L.**, tiene acreditada su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento según se desprende del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), que obra en el expediente.

Al ser un procedimiento supersimplificado no se exige que se acredite solvencia ni garantía definitiva, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **SOMRIU PRODUCCIONS, S.L.**, con N.I.F. nº B16520512, condicionada a que por el Servicio de Contratación se obtengan los certificados que acrediten que la misma está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social.

Finaliza el acto siendo las diez horas y treinta y tres minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.

